



RESOLUCION No. CSJMER19-72  
20 de marzo de 2019

“Por la cual se realiza una actualización en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 del 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO QUE

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Sala vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón Seccional de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

Este Consejo Seccional mediante Resolución 38 del 04 de mayo de 2004, inscribió en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a ALCIRA SEGUA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 41.250.131, expedida en Primavera - Vichada, en el cargo de Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva.

Posteriormente, ALCIRA SEGUA GONZALEZ, presento ante esta corporación solicitud de traslado para el cargo de Secretaria del Juzgado Octavo Civil Municipal de Villavicencio, razón por la cual este Consejo Seccional emitió el concepto favorable a través del Oficio PSA-957 del 6 de julio de 2005, para lo cual una vez aceptado el traslado por parte del titular del mencionado despacho, esta corporación efectuó la actualización en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de la servidora judicial con Resolución 84 de agosto 2 de 2005.

Para el año 2019, ALCIRA SEGUA GONZALEZ, solicitó traslado para el cargo de Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de El Dorado – Meta, cuya respuesta fue favorable a través del Oficio CSJMEO19-76 y en consecuencia el despacho judicial emitió las Resoluciones 001 y 002 relacionados con el nombramiento de la Secretaria, así como el acta de posesión del 1 de marzo de 2019, con efectos fiscales a partir de la misma fecha.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Actualizar el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de ALCIRA SEGUA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 41.250.131, expedida en Primavera - Vichada, en el cargo de Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de El Dorado – Meta, cuya posesión se efectuó 1 de marzo de 2019, con efectos fiscales a partir de la misma fecha, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente actuación administrativa se notificará por medio electrónico a la interesada, al correo electrónico [aseguag@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:aseguag@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**ARTÍCULO 3º.** Enviar copia de la presente Resolución al Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Villavicencio, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de que se anote la presente novedad y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio [rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co), a efectos de realizar el registro en la correspondiente hoja de vida del servidor judicial.

**ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio – Meta, a los a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente  
REDM/CEBC  
EXTCSJME19-351 / MARZO 13 DE 2019